



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Bonares, el día nueve de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y treinta, señalada en la convocatoria, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE SEPTIEMBRE, 04 Y 19 DE OCTUBRE DE 2017.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE SEPTIEMBRE, 04 Y 19 DE OCTUBRE DE 2017.

Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de septiembre, y 04 y 19 de octubre de 2017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

091117CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. AGUSTÍN CARRASCO CORONEL y D^a. MARÍA CINTA MARTÍN PULIDO**, por el que solicitan se les conceda licencia de obras para la **primera fase** del proyecto de obras para dos viviendas unifamiliares entre medianeras con garaje, desarrolladas en dos fases, en calle El Pilar nº 76, con referencia catastral 5333067QB0353S0001TW.

La primera fase del proyecto consiste en realizar en planta baja una vivienda con garaje, dejando una primera planta en bruto para la segunda fase. La fachada quedará totalmente terminada en la primera fase.

Código Seguro de Verificación	IV0ARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV0ARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	1/22





Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 100/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Proyecto de obras para 2 viviendas unifamiliares entre medianeras con garaje, desarrolladas en 2 fases.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle El Pilar nº 76, con referencia catastral 5333067QB0353S0001TW.

Se trata de realizar en planta baja una vivienda con garaje, dejando una primera planta en bruto para la segunda fase. La fachada quedará totalmente terminada en esta primera fase. La licencia solicitada pertenece exclusivamente a la primera fase del proyecto.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (exp. 2017.00277) y el reformado visado (2017.04650), se comprueba; que aclara el tipo de tejas a colocar en la edificación, adapta el dormitorio 3 al PGOU, corrige la altura de cubierta adaptándola a la normativa vigente, modifica el patio 2 para que cumpla normativa y aclara el cumplimiento de la ventilación del dormitorio 1.

Por tanto, y habiendo corregido todos los condicionantes dados en el informe emitido con anterioridad, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia de obra.”

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de mil setecientos cuarenta y seis euros con noventa y tres céntimos (1.746,93 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	2/22



valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MARÍA VELO CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, consistente en sustitución de cubierta, en calle San Sebastián nº 40, con referencia catastral 5935132QB0353N0001DJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 119/17), del siguiente tenor literal:
"OBRAS:

Se trata de realizar una reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras.

INFORME:

La parcela donde se ubica la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle San Sebastián nº 40, con referencia catastral 5935132QB0353N0001DJ.

Se trata de una vivienda unifamiliar, y se pretende la sustitución de la cubierta, que actualmente está realizada de rollizos de madera y tablas, por una de vigas metálicas, rasillones y tejas de hormigón (según modelo adjunto entregado). No se levanta la fachada ni se modifica la edificabilidad residencial, consistiendo exclusivamente en la sustitución de la cubierta.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (exp. 2017.1491) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	3/22





de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de doscientos veinte euros con ochenta y nueve céntimos (220,89 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

091117CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. YESICA ROCÍO MARTÍN SOÑORA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de cuartillo en azotea y colocación de baranda en pretil de fachada, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 21 – 1º B.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 120/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Realización de cuartillo en azotea y colocación de baranda en pretil de fachada.

INFORME:

Se trata de realizar un cuartillo lavadero en la cubierta de la edificación existente en la Avda. Rociana del Condado nº 21, además de la colocación de barandilla sobre pretil existente.

En cuanto a la superficie permitida para la realización del lavadero, tendríamos que cumplir lo referido en el PGOU del 20 % de la superficie de la planta inferior. En este caso y al ser una vivienda colectiva, existe en la cubierta 4 azotas claramente diferenciadas por lo que ese 20 % tendrá que repartirse entre los vecinos que tengan ese

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	4/22





aprovechamiento de la cubierta.

Además, en la actualidad existe construida en la cubierta una caja de escalera de 19 m2, que se tendrá que descontar del 20 %.

La superficie construida de la planta inmediatamente inferior es de 283 m2, siendo el 20 % igual a 57 m2. Esta sería la superficie permitida para el conjunto de las edificaciones en la cubierta. De esta superficie habrá que deducir la caja de escalera existente, y dividir el resultado entre los cuatro vecinos que tienen aprovechamiento en dicha azotea.

$$57 \text{ m}^2 - 19 \text{ m}^2 = 38 \text{ m}^2$$

$$38 \text{ m}^2 / 4 = 9,5 \text{ m}^2$$

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se condiciona la realización del lavadero en cubierta al cumplimiento del artículo II.14 del PGOU, y mas concretamente se pone un límite de superficie construida para la obra que nos ocupa de 9,5 m2.

1.- CONDICIONES:

Artículo II.14

- Por encima de la altura máxima reguladora se permite los castilletes para albergar remates de las cajas de escalera, casetas de ascensores, lavaderos, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de 3,50 m. sobre la altura reguladora, y con una ocupación máxima del 20 % de la superficie construida de la planta inmediatamente inferior.
- Las construcciones permitidas del apartado anterior quedarán retranqueadas 3 metros de la línea de la fachada
- Superficie máxima para la construcción del cuartillo lavadero de 9,5 m2, retranqueada al menos 3 metros de la fachada y de altura máxima de 3,50 m."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder Licencia de Obras para realización de cuartillo lavadero en la azotea, con una superficie máxima de 9,5 m2., y colocación de baranda en pretil de fachada, en Avda. Rociana del Condado nº 21.

La Licencia se podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.14 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	5/22





- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MARÍA PULIDO RIQUEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma en el patio de la vivienda, consistente en enlucido, alicatado y solado del mismo (35,00 m2. aproximadamente), además de un trastero en su parte derecha, en el inmueble sito en calle Triana nº 33.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 121/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Reforma de patio de vivienda consistente en enlucido, solería, alicatado y trastero.

INFORME:

Se trata de realizar una reforma en el patio de una vivienda existente en calle Triana nº 33, consistente en el enlucido, alicatado y solado del mismo (de unos 35m2), además de un trastero situado en su parte derecha.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. DAMIÁN BAUTISTA ROMERO**, por el que

Código Seguro de Verificación	IV0ARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV0ARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	6/22





solicita se le conceda licencia para las obras de levantamiento de solería y nuevo solado de toda la vivienda (105,00 m2.), en el inmueble sito en calle Larga nº 30 – 1º A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 122/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Levantamiento de solería y nuevo solado de toda la vivienda.

INFORME:

Se trata de retirar la solería de una vivienda existente en la calle Larga nº 30, 1ºA, y nueva colocación de la misma (aproximadamente 105 m2).

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. RAFAEL RAFFO GARRUCHO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de cuarto de aperos de 40,00 m2., en el Polígono nº 18, Parcela nº 254.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 125/17), del siguiente tenor literal:

“INFORME:

Se trata de realizar un cuarto de aperos de unos 40 m2 en una finca rústica en suelo no urbanizable, situadas en el polígono 18 parcela 254.

La parcela en cuestión está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural según el PGOU y como zona C no regable en el Plan de la Corona Norte.

En dicha parcela, según el artículo V.22 del P.G.O.U., sobre las condiciones particulares de implantación para las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas, para parcelas inferiores a 1 ha, se permite una superficie

7

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	7/22





máxima de 40 m² edificados con una separación a linderos de 10 metros.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, condicionada al cumplimiento del artículo V.22 del PGOU.

1.- **CONDICIONES:**

Determinaciones del artículo V.22 del P.G.O.U.

- En parcelas con superficie hasta 1 ha, hasta 40 m² construidos, con una distancia mínima a linderos de 10 metros.
- Condiciones estéticas: los cerramientos se realizarán con fábrica de ladrillo, bloque de hormigón o de termoarcilla, enfoscado y pintado. La cubierta podrá ser plana o inclinada siendo el material que se utilice para la misma.
- La altura será de una planta."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.22 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

09117CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de **D. JOSÉ LUIS MORO PÉREZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de octubre de 2017, bajo el núm. 4245, en la que interesa licencia de ocupación de la vivienda situada en calle Escalera San José nº 3.

Visto el informe emitido el día 06 de noviembre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 123/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación ubicada en la calle Escalera de San José nº 3 con referencia catastral 5434134QB0353S0001BW.

Que al tratarse de una edificación antigua, del año 1940 según catastro, para

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	8/22





conceder licencia de utilización conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, y tratándose de edificación en la que no se precisa ejecución de ningún tipo de obra, se debe aportar la documentación requerida en el apartado correspondiente del artículo 13.1.d del referido Reglamento.

Que revisada dicha documentación referida en el apartado anterior y aportada por la propiedad, no se pone objeción alguna a la concesión de dicha licencia.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN."**

Visto lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, que en su artículo 6 (Cuota Tributaria), apartado e), establece "Por Licencia de habitar, que se concede con motivo de la 2ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la cantidad de 100.- €".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. José Luis Moro Pérez para vivienda situada en calle Escalera San José nº 3, con referencia catastral 5434134QB0353S0001BW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a cien euros (100,00 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. José Luis Moro Pérez.-

2. Dada cuenta de solicitud de **Dª. LEONOR CORONEL CINTADO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3980, en la que interesa licencia de utilización de local situado en calle Trafalgar nº 21 (edificación antigua).

Visto el informe emitido el día 30 de octubre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 124/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación ubicada en la calle Trafalgar nº 21 con referencia catastral 5534061QB0353S0001OW y que ya actualmente se utiliza como almacén.

Que al tratarse de una edificación antigua, del año 2009 según catastro, para conceder licencia de utilización conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, y tratándose de edificación en la que no se precisa ejecución de ningún tipo de obra, se debe aportar la documentación requerida en el apartado correspondiente del artículo 13.1.d del referido Reglamento.

Que revisada dicha documentación, aportada por la propiedad, se comprueba que la fachada permanece sin pintar, exigiéndole a la propiedad que al menos debe proceder a terminar la fachada mediante el pintado de la misma para la concesión de dicha licencia.

Una vez revisado que se ha procedido al pintado de la fachada, no se pone objeción para la concesión de la pertinente licencia de utilización como almacén.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN."**

Visto lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, que en su artículo 6 (Cuota Tributaria), apartado e), establece "Por Licencia de habitar, que se concede con motivo de la 2ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la cantidad de 100.- €".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	9/22





PRIMERO: Conceder a D^a. Leonor Coronel Cintado licencia de utilización de local como almacén, situado en calle Trafalgar nº 21, con referencia catastral 5534061QB0353S0001OW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **cien euros (100,00 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Leonor Coronel Cintado.-

091117CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Antonio Regidor Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de Octubre de 2017, bajo el núm. 4212, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 29/2016.

Visto el informe emitido el día 08 de noviembre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 29/2016, para nueva planta de vivienda unifamiliar y local, en calle Santa Justa nº 44 (nº 46 según Catastro), con referencia catastral 5833070QB0353S0001AW, y que los trabajos se están realizando tal y como se expone en el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de dieciocho meses.-

TERCERO.- ESCRITOS.

091117CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de D. José Luis Ramos Rodríguez, mediante el que se presenta como nuevo Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, y expresa sus deseos de que puedan trabajar de manera conjunta con este Ayuntamiento para el desarrollo de Huelva y de toda su provincia.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que informa que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de la Administración Digital, pone a disposición de las distintas administraciones públicas (AGE, CCAA Y EELL) una herramienta de intercambio de información entre administraciones denominada "Plataforma de intermediación de Datos", en la cual cada Administración puede asumir indistintamente una doble posición como cedente y como cesionario de información.

A la vista de que el Ayuntamiento de Bonares no se encuentra dado de alta en la referida Plataforma, ni como cedente, ni como cesionario de información procedente de otras administraciones públicas, y que esta herramienta puede resultar un avance importante en términos de simplificación administrativa para el ciudadano, es por lo que insta a celebrar un encuentro entre ambas entidades, al objeto de trasladar a este Ayuntamiento las ventajas de incorporarse a los servicios de la Plataforma y, en su caso, el procedimiento a seguir para ello.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

3. Se queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, por el que remite certificado de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 20 de octubre de 2017, sobre Moción de Recuperemos Bollullos sobre Catástrofe del Incendio en Doñana.-

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	10/22





091117CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D. Rodrigo Castellano Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza depositada por explotación de la caseta municipal en las Fiestas Patronales 2017, por importe de 105,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que acuerda dar traslado de este acuerdo al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel A. Bueno Romero**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 44/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Bueno Romero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel A. Bueno Romero**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 44/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Bueno Romero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D^a. M^a Manuela Coronel Hilazo**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 74/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Coronel Hilazo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D^a. M^a Manuela Coronel Hilazo**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 74/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Coronel Hilazo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D. Francisco Carrasco Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 29/2017.

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	11/22





Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Pérez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a solicitud de **D. Antonio Florido González**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 31/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Florido González, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

8. Se da lectura a solicitud de **D^a. M^a Salomé Sáiz Guzmán**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 43/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Sáiz Guzmán, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

9. Se da lectura a solicitud de **D^a. Isabel M^a Domínguez Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 48/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Domínguez Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

10. Se da lectura a solicitud de **D. Santiago Carrasco Santos**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 51/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Santos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

11. Se da lectura a solicitud de **D^a. Inmaculada Conejo Barriga**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 54/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Conejo Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	12/22





Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

12. Se da lectura a solicitud de **D. Gaspar Martín Coronel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 56/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Coronel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

13. Se da lectura a solicitud de **D. Eloy Manuel Brito Rodríguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de noviembre de 2017, bajo el núm. 4329, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 98/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Urbanismo, en el que se hace constar que la licencia concedida al Sr. Brito Rodríguez estaba condicionada a la obtención de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica correspondiente y al cumplimiento del artículo V.12 del Plan General de Ordenación.

Visto que no consta en el citado expediente acreditación de haberse obtenido la autorización anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Requerir a D. Eloy Manuel Brito Rodríguez para que presente en este Ayuntamiento autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

Segundo: Requerir informe a la Guardería Rural acerca del cumplimiento del artículo V.12 del Plan General de Ordenación.

Tercero: No acceder a la devolución de la fianza de 25,00 €, abonada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras, hasta que no se acredite el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia.-

091117CGO360. Certificaciones de Obras: 1. Dada cuenta de la certificación núm. 02 de las obras de **MEJORA EN CAMINO DEL CALVARIO**, por importe de 22.021,92 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la certificación núm. 02 de las obras de **MEJORA EN CAMINO DEL CALVARIO**, por importe de 22.021,92 €. (I.V.A. incluido).

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

091117CUR450. Autorizaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, por el que notifica Resolución de fecha 31 de agosto de 2017 emitida en el expediente B-254/2013, correspondiente a la autorización de obras de captación de aguas subterráneas en zona de policía de cauce público de un aprovechamiento en la Sección B del Registro de Aguas.

Los titulares del derecho son D. Isidoro Pavón Viera y D^a. Francisca Feria Pérez, siendo el uso de las captaciones doméstico y la localización en el Polígono nº 8, Parcela nº 138, con referencia catastral 21014A008001380000PJ, paraje La Grajera.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se incluya dicho documento en el expediente de licencia de obras nº 43/2013 (obras de sondeo de

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	13/22



captación de aguas, en el Polígono nº 8, Parcela nº 138), cuyo titular es D. Isidoro Pavón Viera.-

2. Se da lectura a solicitud de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de noviembre de 2017, bajo el núm. 4625, en la que interesa autorización para ejecución de los trabajos forestales que forman parte del mantenimiento de las líneas eléctricas aéreas de media tensión pertenecientes a la red de distribución de C.E.C.S.A., que discurren por fincas rurales propiedad de este Ayuntamiento, concretamente en las fincas del paraje La Grajera, cerca CTI Grajera III (03 105). Aporta Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de fecha 20 de diciembre de 2016.

Visto que la Resolución aportada, que autoriza el Plan de Revisión y Actuaciones para la prevención de incendios forestales en las proximidades de estas infraestructuras en la provincia de Huelva, debiéndose acometer las acciones que se contemplan, referidas a la corta, poda y eliminación de restos, con las especificaciones que se indican.

Atendiendo a que la autorización anterior será válida hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Autorizar a la Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.) para la ejecución de los trabajos forestales aprobados en la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de fecha 20 de diciembre de 2016.

Dichos trabajos deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se recogen en la citada Resolución.

Segundo: La presente autorización será válida hasta el 31 de diciembre de 2017, y se otorga a salvo el derecho de propiedad.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

091117CSC641. Auto-Taxis: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Hilazo Márquez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 27 de octubre de 2017, bajo el núm. 4452, en la que interesa la baja temporal de la Licencia de Taxis nº 1 de Bonares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Conceder la baja temporal de la referida licencia por un periodo de tres años, con efectos desde la fecha de este acuerdo.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Sr. Hilazo Márquez y al Negociado de Actividades.-

091117CSS716. Policía Sanitaria: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito del Distrito de A.P.S. Condado-Campiña, en relación a la Campaña de Sacrificio Domiciliario de Cerdos 2017/2018, donde informa que los veterinarios autorizados para la inspección de los cerdos sacrificados para consumo familiar en dicho Distrito son:

- D. Enrique Arduan Galdames
- D^a. Cristina Gómez Sayago
- D. Luis Ruiz Martínez Domínguez
- D. Justo Jacobo Moreno Luna
- D. Andrés Morgado Máquez
- D^a. Ángela Pardo Pérez
- D. Juan Aurelio Ramos Navarro
- D^a. Nuria Ruiz Gómez

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	14/22



- D. Antonio Sevillano de Campos
- D. José Manuel Sousa Ruiz

Asimismo, comunica que siguen en vigor las instrucciones de años anteriores y la Resolución de 20 de noviembre de 1.990, que hace responsable a los municipios de velar por el correcto desarrollo de las campañas de sacrificio domiciliario de cerdos dentro de su ámbito territorial, así como del cumplimiento estricto de toda la normativa aplicable en condiciones de salubridad, bienestar animal y eliminación de subproductos de origen animal.

Por último, recuerda que el Ayuntamiento deberá presentar solicitud para la referida Campaña, incluyendo al veterinario que se propone.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del anterior escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

091117CHA941. Recaudación: 1. Se aprueban las datas por bajas núms. 13, 14 y 15/2017, remitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer, por importe de 174'12, 67.944'00 y 6.298'17 euros, respectivamente. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

2. Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 06 de octubre de 2017, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

091117CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a petición de **D^a. M^a Salomé Domínguez Pavón**, en la que interesa el fraccionamiento del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 129/2017 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **1.483,48 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder doce plazos, debiendo la Sra. Coronel García realizar **once pagos de 123,00 € cada uno y un pago final de 130,48 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

2. Se da lectura a petición de **D^a. Cristobalina Romero Pérez**, en la que interesa el fraccionamiento en siete mensualidades del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 149/17 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, referente al inmueble situado en calle La Fuente nº 35 – 1º y cuyo importe asciende a **742,19 €**.

Asimismo solicita la anulación de la liquidación realizada en el mismo expediente con respecto al inmueble situado en calle La Fuente nº 51, por importe de 407,32 €, ya que, según manifiesta, no ha sido heredado de su esposo, sino que es de su propiedad, heredado de su padre, D. Agustín Romero Rodríguez, aunque en el impuesto sobre bienes inmuebles se puso a nombre de su esposo. Aporta copia de recibos de luz y agua a nombre de su padre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	15/22



Primero: Acceder a lo solicitado en relación al fraccionamiento de pago la liquidación practicada por el inmueble situado en calle La Fuente nº 35 – 1º, debiendo la Sra. Romero Pérez realizar **seis pagos de 106,00 € cada uno y un pago final de 106,19 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018.**

Segundo: Con respecto a la solicitud de anulación de la liquidación realizada al inmueble situado en calle La Fuente nº 51, se acuerda interesar informe al Negociado de Plusvalías, y con su resultado se acordará lo que proceda.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D^a. Cristobalina Romero Pérez, al Negociado de Tesorería y al Negociado de Plusvalías.-

091117CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Julio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 19.694,93 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **295,42 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 32.933,10 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **493,99 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Septiembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 18.180,99 €, acuerda:

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	16/22





1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **272,71 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Julio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 18.052,84 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **270,79 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 23.719,26 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **355,79 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Septiembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 14.130,07 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **211,95 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	17/22





2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Julio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 835,66 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **12,53 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 5.955,58 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **89,33 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Septiembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 2.515,14 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **37,73 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	18/22



10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Julio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 75.537,53 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.133,06 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 13.257,37 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **198,86 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

12. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Septiembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 79.625,92 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.194,39 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

13. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el tercer trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	19/22





y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 1.750,54 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **tercer trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **26,26 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

14. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Julio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 119,70 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,79 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

15. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Agosto de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 126,71 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,90 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

16. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Septiembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	20/22



REFERENCIA, S.L.U., asciende a 86,59 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,30 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

17. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el tercer trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 6.101,68 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **tercer trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **91,53 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

091117CHA960. Subvenciones: 1. Se da lectura a escrito de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica, remitiendo Resolución de fecha 03 de octubre de 2017 por la que se reconoce una deuda de este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía de 8,05 €, correspondiente a la ayuda no empleada en la finalidad para la que se concedieron las ayudas de solidaridad y garantía alimentaria 2016. Asimismo declara cancelada dicha deuda al ser inferior a los 12 € que establece la Ley del Presupuesto, estando el Ayuntamiento exento del pago de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda queda enterada y que se dé traslado el anterior escrito al Negociado de Contabilidad.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Se da cuenta a la Junta de escritos de las personas que más abajo se indica, titulares de inmuebles situados en la zona de Huerta del Hambre, en las que exponen que el ámbito en el que se localizan sus inmuebles carece de suministro público de agua potable, y que el que existió en la zona recreativa El Corchito hasta el mes de Abril de 2017 fue clausurado por este Ayuntamiento sin razón ni motivo justificado, sin previo aviso y sin facilitar una solución coherente y permanente a los vecinos de dicho sector. Solicitan se les facilite un acceso a agua potable similar al que existía en dicha zona.

Los solicitantes son:

- D^a. Dolores Santos Pérez
- D. Manuel Sierra Garrido
- D^a. M^a del Carmen Prado Martín
- D. Antonio Martín Capilla
- D. Luis Bada Martínez

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	21/22





- D^a. Roswhita Beyer
- D. José Díaz García
- D. Casimiro Bada González
- D. Manuel Pérez López
- D. Francisco Requejo Fernández

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda quedar enterada y que se dé traslado de los referidos escritos al Asesor Jurídico Municipal para que emita informe sobre el particular. Asimismo, acuerda notificar el presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente, para su conocimiento y efectos oportunos.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

091117CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 44/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende la factura núm. HP17838, y que importa un total de cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (445,28 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 44/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 45/2017, que comprende del número de operación 220170008122 al 220170008327, y que importa un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (144.262,77 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 45/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

22

Código Seguro de Verificación	IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Fecha	04/12/2017 13:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVOARQI4AFHDZHW3AFVA4P7OJY	Página	22/22

